Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Gerardo Villalobos		
Fecha/hora gestión	28/01/2025 11:55	**Fecha/hora resolución**	28/01/2025 13:34
* **Procesos asociados**	Recursos	**Número documento**	8072025000000165
* **Tipo de resolución**	Fondo		
Número de procedimiento	2024LY-000001-0001102582	**Nombre Institución**	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	Servicio de Traslado de pacientes en Ambulancia por Urgencias y Citas Programadas para el Área Salud Colorado.		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000000045	13/01/2025 23:20	OLMAN JOSE CAMACHO REYES	OLMAN JOSE CAMACHO REYES	Parcialmente con lugar	No aplica

3. *Validaciones de control

- [x] Tipo de procedimiento
- [x] En tiempo
- [x] Prórroga de apertura de ofertas
- [x] Legitimación
- [x] Quién firma el recurso
- [x] Firma digital
- [x] Pliego de Condiciones Objetado
- [x] Temas previstos

4. *Resultando

I. Que mediante auto No. 8052025000000096 del 16 de enero del 2025 7:46, esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante.
II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

5.1 - Recurso 8002025000000045 - OLMAN JOSE CAMACHO REYES

Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Argumento de las partes

Respecto a lo indicado por las partes atender lo establecido en los escritos incorporados en el expediente del presente recurso de objeción.

Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Argumentación de la CGR

Parcialmente con lugar (Ley 9986)

I. SOBRE EL FONDO. 1) SOBRE LA ANTIGUEDAD DE LAS UNIDADES. Criterio de la División. El cartel establece que los vehículos a ofrecer para la prestación del servicio deben tener una antigüedad no mayor a cuatro años, respecto a lo cual la empresa recurrente manifiesta su oposición al amparo de lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nº 43059-S *"Norma para la habilitación de ambulancias modalidad terrestre de soporte básico*" del Ministerio de Salud que indica dentro de las características requeridas para los vehículos una antigüedad no mayor a los 15 años, señalando que al requerirse una menor antigüedad en el cartel se limita la participación de proveedores que cuentan con unidades del 2018 y 2019 que se encuentran en perfecto estado, lo cual implica una violación a los principios de transparencia, libre participación e incluso valor por el dinero, ya que entre más reciente el modelo mayores son los costos operativos de las unidades, motivo por el cual solicita que se modifique el rango de antigüedad de los vehículos para que se lea de la siguiente manera: "*2- UNIDADES VEHICULARES: El oferente deberá indicar el número de vehículos con los que cuenta y que se encuentran al día para realizar traslados (mínimo 4 unidades), entre ellos una unidad 4x4, una tipo buseta con rampa para cumplimiento de Ley 7600, con una antigüedad no mayor a 8 años y no contar con más de cuatro faltas leves en la revisión técnica vehicular; esto con la finalidad, de asegurar que los vehículos a ofertar no presentan un grado de deterioro avanzado en sus componentes o partes; las mismas deberán ser de uso exclusivo para el Área de Salud de Colorado después de formalizar el contrato.*" Al respecto, señala la Administración que se acoge la parte Técnica al Decreto y se modifica el Pliego de Condiciones de la siguiente manera: *"UNIDADES VEHICULARES: El oferente deberá indicar el número de vehículos con los que cuenta y que se encuentran al día para realizar traslados (mínimo 4 unidades), entre ellos una unidad 4x4, una tipo buseta con rampa para cumplimiento de Ley 7600, Las mismas deberán ser de uso exclusivo para el Área de Salud de Colorado después de formalizar el contrato. Como parte indispensable en relación al modelo las unidades deben de estar todas completamente equipadas, de acuerdo a lo estipulado en los Decretos Ejecutivos N°41045-S Reglamento General para la Habilitación de Servicios de Salud Publicado en Alcance N° 101 del 16 de Mayo del 2018 lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nº 43059- S, Norma para la Habilitación de Ambulancias Modalidad: Terrestre de Soporte Básico Publicado en la Gaceta N° 176 del 14 de septiembre del 2021.*" Respecto a lo señalado por las partes, el recurrente solicita que se modifique el cartel a efectos que se pase de una antigüedad no mayor a 4 años a una antigüedad no mayor a 8 años, respecto a lo cual la Administración no se refiere puntualmente señalando únicamente que se acoge al referido Decreto Ejecutivo y procede a modificar el cartel sin que se indique la antigüedad que será requerida. De conformidad con lo expuesto procede declarar parcialmente con lugar el recurso interpuesto a efectos de que la Administración se sirva precisar cuál es el plazo de antigüedad exigido para los vehículos de la presente contratación y así incorporarlo en el cartel del presente concurso.

II. CONSIDERACIÓN DE OFICIO. De conformidad con el artículo 11, Capítulo IV, Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 y el Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Responsabilidad Fiscal de la República, se recuerda a la Administración licitante, su deber de verificar desde la fase de presupuestación de la contratación, el cumplimiento al límite de regla fiscal previsto para el ejercicio económico del año 2025, así como el marco de presupuestación plurianual dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política. Para estos efectos, la Administración deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para verificar que el monto asignado a la contratación que se licita cumple con dichas disposiciones, debiendo advertirse que su inobservancia podría generar responsabilidad administrativa del funcionario, conforme lo regulado en el artículo 26 de la citada Ley.

Recurso 8002025000000045 - OLMAN JOSE CAMACHO REYES

Principios de contratación - Argumento de las partes

Respecto a lo indicado por las partes atender lo establecido en los escritos incorporados en el expediente del presente recurso de objeción.

Principios de contratación - Argumentación de la CGR Parcialmente con lugar (Ley 9986)

En cuanto a este aspecto téngase por resuelto conforme a lo señalado en el punto 5.1 - Recurso 8002025000000045 - OLMAN JOSE CAMACHO REYES. Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios -Argumentación de la CGR.

6. Aprobaciones

Encargado	GERARDO ALBERTO VILLALOBOS GUILLEN	**Estado firma**	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	28/01/2025 13:15	**Vigencia certificado**	20/05/2024 10:53 - 19/05/2028 10:53
DN Certificado	CN=GERARDO ALBERTO VILLALOBOS GUILLEN (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=GERARDO ALBERTO, SURNAME=VILLALOBOS GUILLEN, SERIALNUMBER=CPF-04-0161-0647		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	**Estado firma**	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	28/01/2025 13:34	**Vigencia certificado**	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	31/01/2025 23:59

Número resolución	R-DCP-SICOP-00151-2025	**Fecha notificación**	28/01/2025 14:14